

Municipio de Hopelchén, Campeche

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-04006-19-0564-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 564

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,344.5
Muestra Auditada	18,344.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 18,344.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Hopelchén, Campeche, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 12,402.3 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 907.8 miles de pesos; y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 5,034.4 miles de pesos, para un importe total de 18,344.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles pesos)

	Fuente de Financiamiento	Núm. de Contrato	Concepto	Universo Seleccionado
1	FAISMUN	HAH-DOP-FAISMUN-20/2024	Construcción de ciclovía ITS localidad Hopelchén municipio de Hopelchén etapa dos.	3,149.8
2	FAISMUN	HAH-DOP-FAISMUN-17/2024	Construcción de ciclovía Hopelchén entronque XTAMPAK en la localidad de Hopelchén municipio de Hopelchén.	3,149.4
3	FAISMUN	HAH-DOP-FAISMUN-09/2024	Rehabilitación de calles con pavimentación de concreto hidráulico en la localidad de Vicente Guerrero Iturbide municipio de Hopelchén etapa uno y etapa dos.	3,103.2
4	FAISMUN	HAH-DOP-FAISMUN-07/2024	Rehabilitación de calles con pavimentación de concreto hidráulico en la localidad de Santa Rita Becanchen municipio de Hopelchén.	2,999.9
			Total FAISMUN	12,402.3
5	FORTAMUN	HAH/FORTAMUN/002/2024	Adquisición de 2 camionetas con conversión a tipo patrulla.	907.8
			Total FORTAMUN	907.8
6	PFM	CJ/AH/12/2024	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.	452.4
7	PFM	CJ/AH/04/2024	Gastos de orden social y cultural.	4,060.0
8	PFM	CJ/AH/19/2024	Gastos de orden social y cultural.	522.0
			Total PFM	5,034.4
			Total Universo seleccionado	18,344.5

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, por 5,942.2 miles de pesos, se comprobó que uno se adjudicó mediante Invitación Restringida (IR) y 3 por Adjudicación Directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, de los contratos número CJ/AH/12/2024, CJ/AH/04/2024 y CJ/AH/19/2024, relacionados con los servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados y con los gastos de orden social y cultural, respectivamente, no proporcionaron la solicitud de cotizaciones, las actas constitutivas de la empresa contratada, constancia de inscripción al padrón y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, financiados con los recursos de las PFM 2024 y del contrato número HAH/FORTAMUN/002/2024, relacionado con la adquisición de 2 camionetas con conversión a tipo patrulla, no se presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes ni la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva y en el padrón de proveedores uno de los proveedores presentado no aparece, financiados con los recursos del FORTAMUN 2024, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 11, 12, 30, fracción IV, 38, 39, 41 y 42.

El municipio de Hopelchén, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar con el expediente del contrato con número CJ/AH/12/2024 el acta constitutiva de la empresa contratada, la solicitud de cotizaciones y la opinión de cumplimiento positiva, sin embargo, de los contratos número HAH/FORTAMUN/002/2024, CJ/AH/04/2024 y CJ/AH/19/2024 no presentó la convocatoria, la invitación, la solicitud de cotizaciones, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, el acta de nacimiento de la persona física y la opinión de cumplimiento positiva, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-04006-19-0564-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Hopelchén, Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número HAH/FORTAMUN/002/2024, CJ/AH/12/2024, CJ/AH/04/2024 y CJ/AH/19/2024, por carecer de la convocatoria, la invitación, la solicitud de cotizaciones, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el

acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, el acta de nacimiento de la persona física y la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 11, 12, 30, fracción IV, 38, 39, 41 y 42.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionado para su fiscalización, por un monto de 5,942.2 miles de pesos, se comprobó que del contrato número HAH/FORTAMUN/002/2024, relacionado con la adquisición de 2 camionetas con conversión a tipo patrulla, por 907.8 miles de pesos, que en el reporte fotográfico presentado no se advierte el número de serie de los dos vehículos a efecto de cotejarlos con las facturas números A000014793 y A000014794, ambas de fecha 06 de diciembre de 2024, así como con los inventarios presentados de fecha 31 de diciembre de 2024, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024; y del contrato número CJ/AH/12/2024, relacionado con los servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, no se presentó evidencia de que las seis bitácoras semanales fueran presentadas los días 9, 16 y 23 de febrero y en los días 1, 8 y 15 de marzo de 2024, no se acreditó que los servicios contratados que prestaron las personas físicas o morales no se pudieron realizar con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos adscritos al municipio, así como que los productos y servicios derivados de la contratación fueron proporcionales al pago y señalar el programa, meta y objetivo del Plan Estatal de Desarrollo y el cómo impactó positivamente dicha contratación, pagado con las PFM 2024, por 452.4 miles de pesos; para un total de 1,360.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 58 y 60, párrafo segundo, de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche, artículo 18, y del contrato número CJ/AH/12/2024, la cláusula quinta.

El municipio de Hopolchén, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar con el expediente del contrato con número HAH/FORTAMUN/002/2024 el acta de verificación y del contrato número CJ/AH/12/2024 la evidencia de que las seis bitácoras semanales fueran presentadas los días 9, y 16 de febrero y en los días 1, 8 y 15 de marzo de 2024, el análisis de justificación, la autorización para contratación, el plan anual de trabajo, la suficiencia presupuestal y solicitud de análisis, sin embargo, el reporte fotográfico presentado no advierte el número de serie de los dos vehículos a efecto de cotejarlos con las facturas y no se acreditó que los servicios contratados que prestaron las personas físicas o morales no se pudieron realizar con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos adscritos a dicho Ente Público, así como que los productos y servicios derivados de la contratación fueron proporcionales al pago y señalar el programa, meta y objetivo del Plan Estatal de Desarrollo, con lo que no solventa lo observado.

2024-D-04006-19-0564-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 907,800.00 pesos (novecientos siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del contrato número HAH/FORTAMUN/002/2024 relacionado con la adquisición de 2 camionetas con conversión a tipo patrulla, el reporte fotográfico completo, ya que no se advierte el número de serie de los dos vehículos a efecto de cotejarlos con las facturas números A000014793 y A000014794, ambas de fecha 06 de diciembre de 2024, así como con los inventarios presentados de fecha 31 de diciembre de 2024, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 58 y 60.

2024-D-04006-19-0564-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 452,400.00 pesos (cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de las Participaciones Federales del Municipio, por no acreditar del contrato con número CJ/AH/12/2024 relacionado con los servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, que los servicios contratados que prestaron las personas físicas o morales se pudieron realizar con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos adscritos al municipio, así como que los productos y servicios derivados de la contratación fueran proporcionales al pago y señalar el programa, meta y objetivo del Plan Estatal de Desarrollo y el cómo impactó positivamente dicha contratación y tampoco la evidencia de que las seis bitácoras semanales fueran presentada los días 9, 12 y 23 de febrero y en los días 1, 8 y 15 de marzo de 2024; pagados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 58 y 60, párrafo segundo, y la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche, artículo 18, y del contrato número CJ/AH/12/2024, la cláusula quinta.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un monto de 12,402.3 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN 2024, con los contratos números HAH-DOP-FAISMUN-20/2024, HAH-DOP-FAISMUN-17/2024, HAH-DOP-FAISMUN-09/2024 y HAH-DOP-FAISMUN-07/2024, relacionados con la construcción de Ciclovía ITS, localidad Hopelchén, etapa dos, la construcción de ciclovía

Hopelchén entronque Xtampak en la localidad de Hopelchén, la rehabilitación de calles con pavimentación de concreto hidráulico en la localidad de Vicente Guerrero Iturbide, etapa uno, la rehabilitación de calles con pavimentación de concreto hidráulico en la localidad de Vicente Guerrero Iturbide, etapa dos y la rehabilitación de calles con pavimentación de concreto hidráulico en la localidad de Santa Rita Becanchen, se verificó que los 4 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), y se observó que, en el proceso de adjudicación y contratación, en todos los expedientes no se presentó la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se proporcionaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 70, fracción I, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 19.

El municipio de Hopelchén, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar con los expedientes de los contratos con número HAH-DOP-FAISMUN-20/2024, HAH-DOP-FAISMUN-17/2024, HAH-DOP-FAISMUN-09/2024 y HAH-DOP-FAISMUN-07/2024 la opinión de cumplimiento positiva, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo de los contratos con número HAH-DOP-FAISMUN-20/2024 y HAH-DOP-FAISMUN-17/2024 el municipio no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo.

El municipio de Hopelchén, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar con los expedientes de los contratos con número HAH-DOP-FAISMUN-20/2024, HAH-DOP-FAISMUN-17/2024, HAH-DOP-FAISMUN-09/2024 y HAH-DOP-FAISMUN-07/2024 los cuestionarios únicos de información Socioeconómica (CUI), por un valor de 6,299,183.18 pesos; con lo que solventa lo observado

Resultado núm. 6

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un monto de 12,402.3 miles de pesos, se observó que los expedientes de contratos con número HAH-DOP-FAISMUN-20/2024, HAH-DOP-FAISMUN-17/2024, HAH-DOP-FAISMUN-09/2024 y HAH-DOP-FAISMUN-07/2024 no contaron con de estimación con documentación soporte, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, pagados

con FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche artículo 51 y 57; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche artículos 38, fracción II y III y 39.

El municipio de Hopelchén, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar con los expedientes de los contratos con número HAH-DOP-FAISMUN-20/2024 y HAH-DOP-FAISMUN-09/2024 las pruebas de laboratorio, sin embargo de los contratos con número HAH-DOP-FAISMUN-20/2024, HAH-DOP-FAISMUN-17/2024, HAH-DOP-FAISMUN-09/2024 y HAH-DOP-FAISMUN-07/2024 el reporte fotográfico es insuficiente para determinar la conclusión de la obra, con lo que no solventa lo observado.

2024-D-04006-19-0564-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,402,285.98 pesos (doce millones cuatrocientos dos mil doscientos ochenta y cinco pesos 98/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con número HAH-DOP-FAISMUN-20/2024, HAH-DOP-FAISMUN-17/2024, HAH-DOP-FAISMUN-09/2024 y HAH-DOP-FAISMUN-07/2024 el reporte fotográfico, ya que es insuficiente para determinar la conclusión de la obra, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, financiados con recursos del del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 51 y 57, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 38, fracción II y III y 39.

Montos por Aclarar

Se determinaron 13,762,485.98 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 18,344.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Hopolchén, Campeche, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, en materia de adquisiciones, se observó la falta de documentación comprobatoria, como lo son el reporte fotográfico presentado no advierte el número de serie de los dos vehículos por 1,360.2 miles de pesos y en materia de obra pública, los entregables que validen la prestación la existencia de los conceptos contratados y el reporte fotográfico es insuficiente para determinar la conclusión de la obra por 12,403.3 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 13,762.5 miles de pesos, que representó el 75.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Hopolchén, Campeche, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

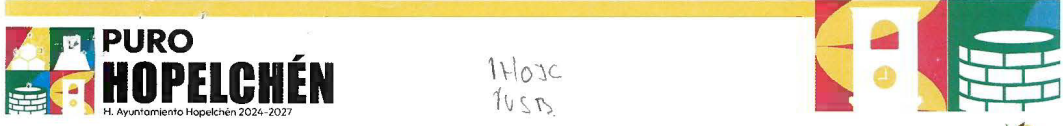
Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DM/001/2026 de fecha 6 de enero 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 6, se consideran como no atendidos.



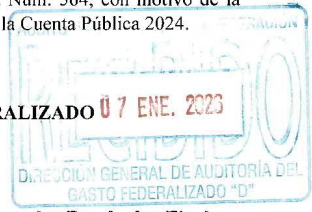
Hoja
1 de 3

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Hopelchén, Camp., a 06 de enero de 2026.
OFICIO No. DCM/001/2026.

Asunto: Se entrega información adicional y documentación soporte en atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivados de la auditoría Núm. 564, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024.



0300

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
"D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

Sobre el particular, en seguimiento a las Cédulas que contienen los Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivados de la revisión de la Cuenta Pública 2024 del Municipio de Hopelchén, Campeche, en lo que se refiere a la auditoría Núm. 564 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", notificadas al suscrito a través del oficio núm. DGAGF"D"/9265/2025 de data 05 de diciembre de 2025.

En virtud de lo anterior, me permito hacer entrega de la argumentación adicional y documentación soporte para su valoración por esa Auditoría Superior de la Federación mediante dispositivo USB de la marca ADATA, modelo C008/64GB, con número al reverso: 1224792654G64G, debidamente certificado por el Lic. Herminio Iván May Dzib, Secretario de este H. Ayuntamiento, el cual se adjunta al presente de manera física, y que contiene lo siguiente:

Núm. Del Resultado	Descripción del Resultado	Información y Documentación que se Presenta:
	ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS	
2	Con la revisión de 4 expedientes en materia de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de 5,942,200.00 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con contratos números HAH/FORTAMUN/002/2024, CJ/AH/12/2024, CJ/AH/04/2024 y CJ/AH/19/2024 ejecutados por el Municipio de Hopelchén, Campeche, (...), se constató que la entidad fiscalizada, en 4 contratos, en el proceso de adjudicación y contratación presentó inconsistencias o no acreditó contar con al menos alguna de la siguiente documentación: (...).	<p>Contrato CJ-AH-04-2024 Contrato CJ-AH-12-2024 Contrato CJ-AH-19-2024 Contrato HAH-FORTAMUN-002-2024</p> <p>Contiene 11 archivos, organizados en 8 carpetas</p>





FAISMUN-07/2024 ejecutados por el Municipio de Hopelchén, Campeche, se constató que la entidad fiscalizada, en 4 contratos no contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditó contar con al menos alguna de la siguiente documentación: (...).	organizados en 15 carpetas
---	----------------------------



Sin más por el momento, agradeciendo de antemano las atenciones que se sirvan brindar al presente, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional que se considere necesaria.

Le envío un cordial saludo y mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL JESUS SOÑCATL BENCOMO
CONTRALOR MUNICIPAL Y ENLACE MUNICIPAL CON LA ASF



C.c.p Archivo.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN
2024-2027
DIRECCION DE CONTRALORIA
HOP. CAM.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Hopelchén, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 51 y 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 11, 12, 30, fracción IV, 38, 39, 41, 42, 58 y 60 y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 19, 38, fracción II y III, y 39 y de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche, artículo 18.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.